

Proyecto de Ley N° 11057/2024-CR



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION HOSPITAL GENERAL DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA

El congresista de la república **Pedro Edwin Martínez Talavera**, con las facultades de iniciativa legislativa prevista en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION HOSPITAL GENERAL DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y prioridad publica la creación de los servicios de salud del segundo nivel de atención con nivel IV hospital general de ventanilla - ESSALUD, provincia constitucional del callao, departamento de lima, para brindar atención de calidad a la población asegurada.

Artículo 2°. Declaración de Interés

Declárese de interés nacional y prioridad publica la creación de los servicios de salud del segundo nivel de atención con nivel IV hospital general de ventanilla - ESSALUD, provincia constitucional del callao, departamento de lima.

Artículo 3°. Entidad responsable

Para la implementación de la presente ley, el Ministerio de Trabajo, EESSALUD, el Gobierno Regional de Callao y la Municipalidad distrital de Ventanilla, coordinan, gestionan e implementan hasta su ejecución de la construcción del hospital general de ESSALUD en ventanilla.



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA.- Ubicación del predio

Para la construcción del hospital Essalud de ventanilla, la municipalidad distrital de ventanilla entrega en cesión de uso definitivo del terreno ubicado en la urbanización Antonia moreno de Cáceres-ciudad del deporte/manzana IV manzana I lote CDA sector A subsector I /distrito de ventanilla/ provincia constitucional del callao/departamento de lima/ inscrita en la partida registral N° 1140063; para la construcción de hospital nivel iv del seguro social de salud - ESSALUD.

Lima, mayo 2025.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 16:21:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa pretende reconocer la necesidad de declarar de interés nacional y prioridad pública la construcción del Hospital de ESSALUD Nivel IV Hospital General de Ventanilla en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, en atención a la creciente demanda de servicios de salud en la región y a las condiciones críticas que enfrenta la población asegurada de Ventanilla y Callao.

El crecimiento poblacional en Ventanilla ha sido notable, alcanzando aproximadamente 143,336 asegurados en 2023, un incremento significativo desde los 47,694 de 2005. Este aumento representa más del 42% de la población ventanillense que actualmente utiliza los servicios de salud a través del Centro de Atención Primaria III Hna. María Donrose Sutmöller, que, aunque es vital, no tiene la capacidad suficiente para atender adecuadamente las necesidades de la comunidad.

El Centro de Atención Primaria carece de servicios de emergencia y no dispone de especialidades médicas críticas como cardiología, neurología, traumatología y gastroenterología, entre otras. Esto obliga a los pacientes a trasladarse a hospitales distantes, lo que puede comprometer su atención y bienestar, especialmente en situaciones de urgencia y emergencia.

La construcción de un Hospital Nivel IV en Ventanilla es una respuesta necesaria a la insuficiencia de la infraestructura sanitaria actual. Un hospital de este nivel permitirá: Mejorar la atención médica: Ofrecer servicios de emergencia y diversas especialidades que actualmente no están disponibles. Reducir el tiempo de respuesta en emergencias: Al contar con un establecimiento de salud en el mismo distrito, se disminuirán los tiempos de traslado y se podrán atender emergencias de manera inmediata. Desahogar otros hospitales: Al ofrecer atención especializada, se aliviará la carga en hospitales vecinos como el Sabogal y el Negreiros, que actualmente reciben a muchos pacientes de Ventanilla.

La construcción del Hospital Nivel IV beneficiará no solo a los asegurados de Ventanilla, sino también a comunidades aledañas como Mi Perú, Márquez, y otros distritos en expansión. La atención de salud es un derecho fundamental, y este hospital contribuirá a mejorar la calidad de vida de miles de ciudadanos.

Es importante señalar que se puede buscar el financiamiento para la construcción del hospital, incluyendo: Obras por impuestos. Además, empresas locales con



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "

buena solvencia económica, como Repsol Ventanilla y Sodimac, han expresado su interés en colaborar con este proyecto, lo que podría facilitar su viabilidad.

La declaración de interés nacional y prioridad pública para la construcción del Hospital de ESSALUD Nivel IV en Ventanilla es una necesidad urgente y justificada por el contexto demográfico y sanitario actual. Se deben tomar las acciones necesarias para llevar a cabo este proyecto, que no solo mejorará la atención de salud en Ventanilla, sino que también tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de toda la región de Callao.



II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ley N° 26842 - Ley General de Salud,
Ley N° 29857 - Ley General de Bienes del Estado,
Ley N° 29874 - Ley del Régimen Jurídico de la Propiedad y Uso de los Bienes Inmuebles del Estado,
Ley N° 26859 - Ley de Contrataciones del Estado,

III. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La construcción del Hospital de EsSalud Nivel IV en el distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima **responde a una** problemática crítica relacionada con el déficit de infraestructura hospitalaria adecuada y la necesidad urgente de servicios de salud de calidad en una zona densamente poblada y de alta demanda como es el distrito de Ventanilla.

Crecimiento poblacional y falta de infraestructura sanitaria; Ventanilla ha experimentado un crecimiento acelerado en su población, lo que ha incrementado significativamente la demanda de servicios de salud, especialmente de atención hospitalaria. El distrito cuenta con una población joven y con alta densidad, lo que genera una presión sobre los servicios de salud existentes.



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "

La actual infraestructura hospitalaria de EsSalud en la zona no cuenta con la capacidad ni los recursos suficientes para atender la creciente demanda, lo que resulta en largas esperas y una sobrecarga de los servicios.

Brecha en la cobertura de salud y atención médica especializada; A pesar de que el sistema de salud pública ha avanzado en cobertura, las zonas periurbanas y de rápido crecimiento, como el Callao, aún carecen de hospitales con el nivel de especialización necesario para cubrir las necesidades de la población.

La falta de un hospital de **nivel IV** (hospitales con especialidades y servicios de alta complejidad) en el distrito limita el acceso a atención médica avanzada, haciendo que muchos pacientes deban trasladarse a hospitales de otros distritos, lo que aumenta el tiempo de espera y reduce la calidad de la atención.

Condiciones socioeconómicas y vulnerabilidad de la población; Ventanilla, como muchas zonas de la periferia de Lima, enfrenta altos índices de pobreza, informalidad laboral y vulnerabilidad social. Muchos de los residentes no cuentan con recursos suficientes para acceder a tratamientos médicos privados, por lo que dependen del Seguro Social de Salud (EsSalud) para la atención médica.

La falta de infraestructura adecuada para ofrecer atención de calidad a los asegurados de EsSalud aumenta la desigualdad en el acceso a la salud y pone en riesgo la vida de muchos pacientes que requieren atención urgente y especializada.

Deficiencia en la infraestructura hospitalaria y sistemas de salud; En el Callao, la infraestructura hospitalaria disponible no cubre eficientemente las necesidades de la población. El sistema hospitalario existente está colapsado o no tiene la capacidad de ofrecer servicios especializados, y la población en el distrito depende de servicios médicos en condiciones precarias.

La problemática de la insuficiencia de infraestructura hospitalaria en el distrito de Ventanilla y la alta demanda de servicios de salud de calidad justifica, desde el punto de vista legal y social, que el proyecto de construcción del Hospital EsSalud Nivel IV sea de interés nacional y prioridad pública. Este proyecto se enmarca en el derecho constitucional a la salud, las normativas relacionadas con la infraestructura pública y el sistema de salud del país, así como los planes gubernamentales que buscan mejorar el acceso a servicios de salud en zonas con alta población y vulnerabilidad social.

Solución al problema antes descrita, Essalud aprobó el Plan Director de Inversiones 2021-2025, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 382-PE-ESSALUD-2016DOND EEN EL NUMERAL 25 Aprueba el Plan de Director de inversiones 2021-2025 de la Gerencia de Red Desconcentrada Sabogal que en fojas 160 y en anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, en el anexo esta considerado con código SA53HG ÑA Creación de los servicios de salud de



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "

segundo nivel de atención de Hospital General Ventanilla de la Gerencia de la Red Desconcentrada Sabogal en distrito de Ventanilla de la provincia de Constitucional del Callao, con presupuesto referencial de S/. 150.000.000-00

IV. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú o deroga norma legal alguna del actual ordenamiento jurídico, por el contrario lo implementa para dar vigencia y garantizar el reconocimiento del derecho a la salud de la población asegurada que se atiende en distrito de Ventanilla y provincia constitucional de Callao.

El proyecto legislativo, se encuentra concordante con el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, relacionado con el deber del Estado de garantizar el acceso, promoción y defensa a la salud pública; de igual forma, la presente fórmula legal mantiene relación directa con lo dispuesto en el artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado le asegure el acceso a la salud.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera costos al Estado por tratarse de una iniciativa de carácter declarativo y no implica generar gasto adicional al erario nacional, teniendo como finalidad establecer una fórmula legal para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de los servicios de salud del segundo nivel de atención del hospital general ventanilla, provincia constitucional del callao, departamento de lima.

Los beneficiarios son la población asegurada del distrito de Ventanilla provincia constitucional de Callao. Asimismo, a asegurados de Ancón, Puente Piedra y Pachacútec.

VI. VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa se relaciona con las siguientes Política de Estado:



PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

**"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía
Peruana "**

Política 8° Descentralización política, económica y administrativa para propicias el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 13° Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

Política 14° Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Política 24° Afirmación de un Estado eficiente y transparente.